I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00278 /2009

Cerrillos, 03 JUN. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2610/2009 y Nº100/3036/2009; los Decretos Exentos Nº202/1869/2008, Nº202/1902/2008, Nº202/1992/2008, Nº202/124/2009, Nº202/381/2009, Nº202/451/2009, Nº202/489/2009, Nº202/499/2009, Nº202/526/2009 y 202/765/2009 que aprueban el PADEM 2009 y sus modificaciones posteriores;, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 04/05/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** RUT Nº17.257.411-4, para que se desempeñe como **TECNICO EN ATENCION DE PARVULO en la Escuela Santa Adela, según lo establecido en el PADEM 2009.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $164.185 (ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464, proporcional a su carga horaria mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 04/05/2009 y hasta el 28/02/2010.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/195/2009.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 04 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** chilena, Soltera, RUT Nº **17.257.411-4**, fecha de nacimiento 06/02/1990, domiciliada en Portugal Nº 2452, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI**, en el cargo de **TECNICO EN ATENCION DE PARVULO, en la Escuela Santa Adela**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **30** horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $164.185 (ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos), brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, proporcional a su carga horaria, mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.



QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** ingresó al servicio el día 04/05/2009. El presente contrato regirá a contar del 04/05/2009 y hasta el 28/02/2010, lo anterior según lo establecido en PADEM 2008.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI
R.U.T. N° 17.257.411-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

R.R.H.H.
JEFE
DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON